



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 146

Viernes 3 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso examen

Acordado por la Comisión Gestora se provean, mediante concurso, previo examen de aptitud, las vacantes del personal subalterno del Palacio provincial y Establecimientos provinciales, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los que aspiren a ocuparlas que pueden solicitarlo, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se distribuyen referidas vacantes en los tres grupos siguientes:

Grupo A) Para excombatientes.

Grupo B) Para excautivos y huérfanos.

Grupo C) Turno no restringido.

No se hace asignación alguna para Caballeros Mutilados, por tener cubiertas con exceso el número de plazas que de esta categoría les corresponden. Ni tampoco para oficiales provisionales por impedirlo la Orden de 16 de Agosto de 1940, incrementándose, en cambio, el grupo de excombatientes con el porcentaje que correspondería a los oficiales provisionales.

Segunda. Las plazas estarán dotadas con los haberes anuales que a continuación se expresarán, disfrutando, además, los nombrados, de los derechos que les concede el reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de esta Corporación de 26 de Diciembre de 1941.

Tercera. Al grupo A), para excombatientes se le asignan:

Una de enfermero de sucios, para el Manicomio, con el haber anual de 4.750 pesetas.

Diez y siete de enfermeros del Manicomio, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una.

Nueve de enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de portero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de inspector de la Residencia, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de capataz de segunda de Vías y Obras, con el haber anual de 3.300 pesetas.

Al grupo B), para excautivos por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, se le asigna:

Una de enfermero de sucios del Manicomio, con el haber anual de 4.750 pesetas.

Seis de enfermeros de Manicomio, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Seis de enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de enfermero de la Residencia, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de capataz de segunda para la Sección de Vías y Obras, con el haber anual de 3.300 pesetas.

Al grupo C), turno libre, se le asignan:

Una de portero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de sereno del Palacio provincial, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Seis de enfermeros del Manicomio, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Seis de enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de capataz de segunda para la Sección de Vías y Obras, con el haber anual de 3.300 pesetas.

Cuarta. Los concursantes a las plazas de enfermeros del Manicomio, Hospital y Residencia, y enfermeros de sucios del Manicomio, se someterán a un examen de aptitud, que constará de los siguientes ejercicios:

1.º Lectura y escritura al dictado, y resolución de una operación aritmética, sobre las cuatro reglas fundamentales (suma, sustracción, multiplicación y división).

2.º Contestar oralmente un tema elegido por el Tribunal de entre los que componen el programa, y a las preguntas que aquél formule sobre materias incluidas en el cuestionario.

3.º Redacción por escrito de un parte u oficio, dando cuenta de un supuesto hecho relativo al servicio o comunicando datos o síntomas observados en

un enfermo. Este supuesto lo formulará el Tribunal en el momento del examen.

El programa para el segundo ejercicio será el siguiente:

CUESTIONARIO DE EXAMEN PARA EL NOMBRAMIENTO DE ENFERMEROS DEL MANICOMIO, HOSPITAL Y RESIDENCIA

Tema 1.º Organización para el tratamiento de las enfermedades mentales. — Organización moderna. — El Dispensario. — Enfermeros visitantes. — Asistencia en el medio familiar del enfermo. — Asistencia hetero-familiar. — Servicio abierto. — Manicomio. — Colonia agrícola. — Instituciones para niños anormales. — Anejos psiquiátricos en las prisiones.

Tema 2.º El Establecimiento psiquiátrico. — Su función. — Efectos beneficiosos. — Perjuicios. — Quién debe ser ingresado en él. — Alta del enfermo en el Establecimiento.

Tema 3.º Los Establecimientos psiquiátricos. — Edificación. — Acondicionamiento interior. — Distintos tipos de salas, talleres, etc. — Organización. — Distribución de los enfermos. — De los médicos. — De los practicantes. — De los enfermeros. — De la administración. — Del personal religioso.

Tema 4.º Condiciones físicas y de carácter del enfermero psiquiátrico. — Relación del enfermero con el enfermo. Relación con el exterior. — Visitas. — Relación con los médicos; personal administrativo y hermanas de la Caridad. — Deberes generales del enfermero en el servicio: puntualidad, orden, economía, limpieza, etcétera.

Tema 5.º Trabajo en el servicio. — Relevos. — Ruidos. — Medios de contención. — Prevención de accidentes y conducta de ellos. — Suicidios, fugas, incendios, rebeliones y lesiones.

Tema 6.º Cuidados al enfermo mental. — Limpieza de la habitación. — Cama. — Limpieza del enfermo. — Ropas del enfermo. — Levantar al enfermo. — Acostarlo. — Alimentación: asistencia en las comidas. — Negativas a comer. — Técnica para alimentación por sonda. — Peligros de la alimentación por sonda.

Tema 7.º Vigilancia y observación del enfermo psíquico. — Importancia de

la vigilancia y modo de hacerla eficaz.—Observación corporal y su notación: temperaturas, pulso, respiración, excreciones, peso, apetito, sueño, síntomas patológicos (edemas, tos, disnea, etc.).

Tema 8.º Observación psiquiátrica. Observación de un enfermo aislado.—Observación de un grupo.—Pliegos especiales.—El enfermero en la visita médica.

Tema 9.º Métodos diagnósticos y terapéuticos más usados en la psiquiatría. Punción lumbar.—Baño permanente.—Narcosis prolongada.—Paludización terapéutica.—Convulsiooterapia.—Insulinoterapia.

Tema 10. Diversiones y recreo del enfermo.—Lecturas.—Radio.—Juegos.—Paseos.—Fiestas.—Deportes.—Visitas.

Tema 11. Terapéutica de ocupación. Generalidades.—Principios de la terapéutica ocupacional.—Grados de trabajo.—Organizaciones.—Marcha al trabajo.—Vigilancia.—Regreso del trabajo. Personal para la terapéutica ocupacional.—Colonia agrícola.

Tema 12. Ingreso del enfermo.—Transporte al establecimiento.—Ingreso y primeras atenciones.—Ropas y efectos del enfermo.—Hojas de ingreso.—Documentación legal para el ingreso.—Observación en los primeros días.

Tema 13. Asistencia al enfermo agitado, al agresivo, a los toxicómanos, a los enfermos con ideas de suicidio y a los peligrosos para los demás.

Tema 14. Asistencia a los anormales sexuales, a los negativistas, a los que se niegan a comer, a los aislados o ensimismados, a los alucinados y delirantes, a los que padecen ataques y al inválido y suctio.

Tema 15. El Manicomio provincial de Valladolid.—Deberes y derechos de los enfermeros y vigilantes.—Jefe, subjeje y cabos: sus atribuciones.

Tema 16. El enfermero como elemento indispensable de la organización hospitalaria.—Misión específica del enfermero en un centro hospitalario.—Ingreso del enfermo y primeras atenciones al mismo.

Tema 17. Visita médica.—Preparación del enfermo para su exploración y recogida de productos fisiológicos y patológicos, destinados a su examen y análisis.—Conducta del enfermero ante la distribución y administración de los medicamentos según las distintas formas medicamentosas (sellos, píldoras, gotas, cucharadas, inyectables, etc.)

Tema 18. Conducta del enfermero ante un enfermo infeccioso.—Relación con el mismo.—Medios que debe emplear para evitar la transmisión de las enfermedades infecciosas, en especial la tuberculosis.

Tema 19. El enfermero en la sección de cirugía.—Su misión en la esterilización del material de cura.—Preparación del enfermo y cuidados pre y postoperatorios.—Manera de cortar una hemorragia.—Vendajes.

Quinta. Los que aspiren a las plazas de porteros, serenos, inspectores y capacitados de segunda, se someterán a un examen de aptitud que constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de una operación aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales (suma, substracción, multiplicación y división).

2.º Contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre

ideas generales referentes a la organización de la Diputación provincial, oficinas de que consta, servicios, etc.

3.º Redactar por escrito un parte u oficio sobre una supuesta incidencia, que formulará el Tribunal, relacionada con la naturaleza y funciones del cargo de que se trate.

Sexta. Tanto para los enfermeros como para las plazas restantes, el primero y segundo ejercicio serán eliminatorios.

Séptima. Los exámenes darán comienzo el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las dieciséis horas, continuando en los días que señale el Tribunal.

Octava. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados en los grupos anteriores, o no se cubriesen los cupos, se transpasarán de unos a otros, siguiendo el orden de su enunciación.

Novena. Dentro de los grupos A) y B), (excombatientes, excautivos y personas de la familia de las víctimas), para resolución de los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá presente la siguiente escala:

a) Para los excombatientes: los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, haber obtenido mayores recompensas militares, la mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que ostente el mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad,

b) Para excautivos: el mayor tiempo en prisión.

c) Para los huérfanos o familiares de los muertos por la Causa: los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Décima. Para todos los grupos será también preferencia, para la resolución de empates en la provisión de plazas de enfermeros, en sus distintas clases, el ostentar el título de enfermero, expedido por la autoridad académica correspondiente.

Undécima. Para tomar parte en este concurso la edad será de 18 a 40 años, con excepción de los que se hallen prestando servicio a la Corporación, que podrán optar cualquiera que sea su edad, si ésta no excediese de 65 años, conforme a lo dispuesto en la base 3.ª de las transitorias del vigente reglamento de funcionarios de esta Corporación. Justificarán la edad con certificación del acta de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada para aquellos nacidos fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

Presentarán certificación negativa de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsados de ningún cuerpo del Estado, Provincia y Municipio, ni sancionados por su actuación política, y, además, presentarán certificado facultativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que les impida el ejercicio del cargo.

Justificarán, asimismo, los que no hayan obtenido la licencia absoluta, su situación militar.

Presentarán certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las Jons.

Duodécima. Los excombatientes pre-

sentarán, además, copia legalizada del documento que les acredite poseer la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones precisas para su obtención.

Los excautivos presentarán, asimismo, además de los documentos exigidos en la base 11.ª, certificado de haber sido excautivo por la Causa Nacional, que hayan luchado con armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán también, además de los documentos a que se refiere la base 11.ª, certificado de ser huérfano o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, y fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Décimotercera. Los aspirantes presentarán sus instancias, en las que harán constar en el grupo o grupos que desean ser incluidos, dirigidas al señor presidente de la Excma. Diputación provincial, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, y un timbre provincial de 0,75 pesetas, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, pudiendo acompañar, además de los documentos exigidos, cuantos estimen necesarios para alegar méritos, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados, conforme a la ley del Timbre.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.052

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Pedraja de Portillo

Los días 10 y 11 del próximo mes de Julio, desde las nueve a las dieciséis horas, se procederá a la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del presente año, en la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pudiendo verificar sus pagos sin recargo alguno antes del día 30 del mes de Julio en la oficina recaudatoria de la capital, Plaza de Portugalete, número 2, por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, con sus auxiliares.

La Pedraja de Portillo, 30 de Junio de 1942.—El alcalde, Marcelino Perez.

2.045

Villanubla

El pasado 22 del actual se ha extraviado un becerro bravo, capa como suizo, marcado con una V en la anca derecha.

Se interesan informes en la Alcaldía de esta villa.

Villanubla, 30 de Junio de 1942.—El alcalde, Acilino Barrero.

2.029